

DECRETO N°

TEMUCO, 29 OCT. 2025

VISTOS:

1. El presupuesto de gasto del municipio, para el año 2025, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 12 de diciembre de 2024.
2. La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal- PLADECO y su matriz de planificación año 2025 por medio de Decreto Alcaldicio N°5.421 de fecha 18 de diciembre de 2024.
3. El decreto Alcaldicio N°465 de fecha 06 de febrero del 2025, que aprueba el programa "Seguridad y Educación Vial" de la Dirección de Tránsito.
4. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario generar las instancias de encuentro formativo y motivacional para la seguridad y educación vial en los diversos modos de movilidad en nuestra ciudad, con el propósito final de disminuir las estadísticas de siniestros viales en la comuna.

2.- La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección requiere contratar el servicio integral de provisión y educación que permita el desarrollo de actividades educativas asociadas al circuito ciclovía BICI-PEQUES disponible al interior del parque Bicentenario

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Educación Vial de la Dirección de Tránsito que desarrollan de la siguiente forma.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Activación de circuito ciclovía Bici- peques junto a niños y niñas de la etapa primera infancia y/o pre básica escolar al interior del parque Bicentenario.
A quienes va dirigido	Niños y niñas del nivel medio mayor y/o pre básica escolar.
Objetivo General de la Actividad	Adquirir conocimientos y estrategias para fomentar la Educación Vial, mediante un encuentro de activación de ciclos.
Objetivo Específicos.	Promover una cultura de ciclo vial activa, segura y contextualiza a los niños y niñas en etapa escolar de manera teórico- práctico en el parque bici-peque.
Fecha Actividad	MES NOVIEMBRE 2025
Cobertura estimada	70 niños y niñas etapa primera infancia aproximadamente.
Gasto Programado	\$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) Para contratación del servicio integral de la feria seguridad y educación vial "Eventos Servicios a la Comunidad" ítem de gasto: 22.08.011.002
Evidencia de la actividad	Solicitud de pedido. Certificado de participación del establecimiento educacional. Registro fotográfico.

2.- impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$1.200.000 aproximadamente "servicios de producción y desarrollo de eventos servicios a la comunidad" ítem de gasto: 22.08.011.002

Todos los gastos impútese al Centro de Costos 12.02.03 Seguridad y Educación Vial.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, planta, grado 12 Natalie Silva López profesional Departamento Comunitario y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JHV(s) / LLCH/NSL
Distribución:

- Dirección de Tránsito
- Depto. Comunitario y Territorial.
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

